DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN VETERINARIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, "APROVET"

DECRETO A.N. N°. 8618, Aprobado el 31 de Octubre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 215 de 11 de Noviembre de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8618

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN VETERINARIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, "APROVET"

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN VETERINARIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, la cual será conocida como **"APROVET"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN VETERINARIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, la cual será conocida como **"APROVET"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23882